



VERA  
DOCUMENTOS  
ECCLESIASTICOS  
DE MEXICO

1

BX1427

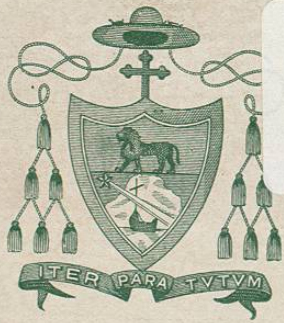
.A3

V4

v.1

002793





1080015731

EX LIBRIS

HEMETHERII VALVERDE TELLEZ

Episcopi Leonensis



HE

COLECCION

DE DOCUMENTOS ECLESIASTICOS DE MEXICO.



# COLECCION

DE

DOCUMENTOS ECLESIASTICOS DE MEXICO,

O SEA

ANTIGUA Y MODERNA LEGISLACION

DE LA

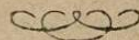
**IGLESIA MEXICANA.**

COMPRENDE: ENCÍCLICAS, BULAS, BREVES, RESCRIPTOS  
Y DECISIONES DE LA SAGRADA CONGREGACION DE ROMA;  
PASTORALES, EDICTOS, EXHORTACIONES, CIRCULARES,  
AVISOS, DECRETOS DE LA SAGRADA MITRA;  
ALGUNAS DISPOSICIONES DE OTRAS DIÓCESIS,  
Y DOCTRINAS TOMADAS DEL FASTI  
NOVI ORBIS, NOTAS DEL CONCILIO III MEXICANO,  
COLECCION DEL P.  
HERNAEZ & CO., COMPILADOS POR

**EL PBRO. BR. FORTINO H. VERA,**

Cura Vicario Foráneo de Amecameca; miembro de varias sociedades científicas y literarias, últimamente de la Academia Guadalupeña fundada en el obispado de Toluca.

Tomo primero.



AMECAMECA

IMPRESA DEL COLEGIO CATOLICO, A CARGO DE JORGE SIGUENZA

1887



Capilla Alfonsina

Biblioteca Universitaria

FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ  
40466

UNIVERSIDAD DE NUEVO LEÓN

Biblioteca Valverde y Tellez



BX 1427

A3

V4

V. I.



FONDO EMETERIO  
VALVERDE Y TELLEZ

AL ILLMO. SR. DR. D.

PELAGIO ANTONIO DE LABASTIDA Y DÁVALOS,

PRIMER DIGNATARIO

DE LA

IGLESIA MEXICANA,

EN TESTIMONIO DE PROFUNDO RESPETO Y GRÁTITUD,

EL ULTIMO DE SUS SUBDITOS,

*Fortino Hipólito Vera.*

002793



AL LECTOR.



Habiendo reunido un número considerable de documentos pertenecientes á la *antigua y moderna Legislacion eclesiástico-mexicana*; con el superior permiso del Illmo. Sr. Arzobispo Dr. D. Pelagio Antonio de Labastida y Dávalos, he procedido á publicar esta Coleccion de todos ellos.

Cuatro clases comprende:

1° Encíclicas, bulas, breves, rescriptos y decisiones de las Sagradas Congregaciones de Roma.—La reunion de estos documentos, si bien no contiene cuantas disposiciones ha expedido la Santa Sede sobre la multitud de asuntos que diariamente ocurren en la *Iglesia Mexicana*, puede suplir sin embargo, en las materias á que cada uno de ellos se refiere, la falta de un *Bulario Mexicano*, que hasta hoy no ha llegado á publicarse.

2° Pastorales, edictos, exhortaciones, circulares, avisos y decretos de la S. Mitra.—A tres clases pueden reducirse las disposiciones contenidas en éstos: las anticuadas ó modificadas por novísimas providencias; las que tienen un carácter transitorio, y las que están vigentes. Proporcionan las primeras importante contingente á la historia de nuestra legislacion eclesiástica; las segundas pueden servir de norma á cuantas se expidan en idénticas circunstancias, y las últimas, teniendo carácter de ley, suplen la falta del *Sinodo Diocesano* que hasta la presente no se ha celebrado, son las *Sinodales del Arzobispado*.

3° Algunas disposiciones de otras diócesis.—Tales disposiciones, aunque carecen de fuerza preceptiva, son



de mucha utilidad como *directivas*.

4º Doctrinas tomadas de obras escogidas, como el *Fasti Novi Orbis*, las *Notas al Concilio III Mexicano*, por el muy erudito Sr. Dr. Arrillaga, la *Coleccion del P. Hernandez* y otras que servirán de mucho para explicar varios lugares de nuestra legislacion eclesiástica.

A fin de que el lector pueda consultar con facilidad esta obra, he colocado los documentos por orden alfabético, sirviéndome de los términos que respectivamente expresan lo que dichos documentos mandan ó prohiben. Esto en cuanto á los que se limitan á un solo asunto. Los que comprenden varios, si pertenecen á un mismo género, se indican con el nombre de éste; si á distintos, con el que descuella en primer lugar.

Para evitar cualquiera ambigüedad en los términos que designan las materias, he puesto al principio de cada tomo un índice, en que las palabras que van entre paréntesis y las siguientes á dichos términos, dan completa idea del asunto á que se refieren.

En volumen separado daré por orden de materias, luego que lo permitan mis ocupaciones, un extracto de las disposiciones vigentes; y las omitidas en esta publicacion, así como las que se expidan en lo sucesivo, se publicarán en uno ó más tomos.

Ojalá esta compilacion llene el vacío que se nota en la mayor parte de los archivos parroquiales de la Arquidiócesis, en los cuales es muy difícil hallar una série completa de Providencias diocesanas, tan necesaria para que los eclesiásticos, particularmente los párrocos, den pronta solucion á la mayor parte de los negocios que ocurren.

Amecameca, Octubre 12 de 1887.

FORTINO H. VERA.

## INDICE

### DEL TOMO I.

	PÁGS.
A.	
Ablucion ó purificacion del cáliz cuando hay licencia para binar ( <i>Modo de hacer la</i> ).	1.
Abusos ( <i>Reprobacion de varios</i> ).	3.
Adjudicatarios y juramentados ( <i>Absolucion, sepultura eclesiástica, &amp;c. de los</i> ).	21.
Administracion ( <i>Título de</i> ).	28.
Adscripcion ( <i>Observancia de la</i> ).	30.
Agua bautismal ( <i>Renovacion del</i> ).	34.
Agua, y Asperjes ( <i>Bendicion de</i> ).	"
Aguas ( <i>Triduo para alcanzar del Señor cese la abundancia de</i> ).	35.
Aguinaldo ( <i>Origen, rito y abusos que deben evitarse en las Misas de</i> ).	36.
Altars portátiles ( <i>Expuesto el Divintísimo, deben ponerse al lado del mayor dos</i> ).	43.
Altars privilegiados en las iglesias parroquiales ( <i>Concesion de</i> ).	43.
Año Santo ( <i>Facultades y requisitos para lucrar el</i> ).	44.
Apellidos en las partidas de bautismo, &c. ( <i>Reprobese la omision de los</i> ).	65.
Apelacion de las causas eclesiásticas en Indias ( <i>Modo de interponer la</i> ).	66.
Aranceles de derechos parroquiales ( <i>Publicacion y aclaraciones hechas á los</i> ).	73.
Arrendamiento de haciendas ( <i>Prohíbese á los eclesiásticos el</i> ).	99.



## X

Asilo ( <i>Reduccion de los lugares de</i> ).	100.
Asuntos políticos ( <i>Prohibese á los eclesiásticos ingerirse en</i> ).	109.
Asuntos secretos de eclesiásticos ( <i>Modo de tratar los</i> ).	111.
Ayuno eclesiástico y prohibicion de mezclar carne y pescado ( <i>Resoluciones de la Santa Sede</i> ).	111.

## B.

Bálsamo indígena, &c. ( <i>Facultad para consagrar los Santos Oleos con</i> ).	117.
Bautismo de adultos, &c. ( <i>Diligencias que deben preceder al</i> ).	120.
Beatas ( <i>Prohibicion de usar el traje de</i> ).	127.
Bebidas nocivas ( <i>Prohibese confeccionar y hacer uso de</i> ).	129.
Bendicion papal, dos veces al año ( <i>Indulto á los Patriarcas, Arzobispos y Obispos para hacer la</i> ).	132.
Biblia en lengua vulgar sin notas ( <i>Prohibicion de la lectura de la</i> ).	136.
Biblia de Vence y otras obras ( <i>Recomienda la S. Mitra la</i> ).	142.
Biblioteca religiosa ( <i>Recomienda la S. Mitra la</i> ).	143.
Binar ( <i>Requisitos sin los cuales no se concede licencia para</i> ).	144.
Bula de la Cena ( <i>Privilegio concedida en Indias respecto al comercio prohibido en la</i> ).	147.
Bula de la santa Cruzada ( <i>Primera publicacion, y posterior suspension en México de la</i> ).	147.

## C.

Calendarios prohibidos en 1849 y 50 ( <i>Excomunion fulminada contra los que leen, retengan &amp;c. los</i> ).	162.
Campanas ( <i>Providencias contra el inmoderado uso de</i> ).	164.
Camposanto en todas las parroquias ( <i>Ordénase la ereccion de</i> ).	182.
Cánones de la Iglesia ( <i>Colecciones, y obligacion de saber los Sagrados</i> ).	200.

## XI

Cánones penitenciales ( <i>Texto de</i> ).	211.
Carne ( <i>Dispensas concedidas para que en los dias que se expresan pueden comerse de</i> ).	214.
Carnestolendas ( <i>Anticipacion de la vigilia de S. Matias en que obligaba el ayuno, por los excesos que se cometen en</i> ).	218.
Catedrales ( <i>Altar privilegiado para todas las</i> ).	219.
Castellano ( <i>Razones por las que se obliga á los indios á aprender el idioma</i> ).	220.
Ceniza ( <i>Ordénase el modo de administrar la</i> ).	233.
Censuras ( <i>Absolucion y limitacion de</i> ).	234.
Cera para las solemnidades ( <i>Moderacion en el gasto de</i> ).	248.
Certificados de bautismo, matrimonios y entierros ( <i>Fórmula para</i> ).	249.
Circular de cuarenta horas ( <i>Concesion y orden que debe observarse en la Indulgencia</i> ).	250.
Colegiata de Nuestra Señora de Guadalupe [ <i>Ereccion y extracto de las actas capitulares de la</i> ].	255.
Comedias [ <i>Prohibese á los eclesiásticos asistir á las</i> ].	286.
Comestibles en lugares sagrados [ <i>Prohibicion de los puestos y ventas de</i> ].	295.
Comunion [ <i>Administracion de la Sagrada</i> ].	297.
Comunion pascual [ <i>Tiempo en que se puede cumplir con el precepto de la</i> ].	301.
Concilio III Mexicano [ <i>Designase á cada parroquia de la Arquidiócesis un ejemplar del</i> ].	310.
Concilio IV Mexicano [ <i>Preces y convocatoria general para asistir al</i> ].	311.
Concurso de curatos celebrado en la Arquidiócesis [ <i>Convocatorias al último</i> ].	315.
Conferencias morales [ <i>Establecimiento de las</i> ].	319.
Conferencias de S. Vicente de Paul de la Arquidiócesis [ <i>Regla que deben seguir en los dias de abstinencia de carne las</i> ].	326.
Confesiones [ <i>Reprobacion de algunos abusos en la administracion de</i> ].	326.
Confesonario [ <i>Con excepcion de los casos que se expresen, á ninguno se oiga de penitencia fuera del</i> ].	328.
Confirmacion [ <i>Instrucciones para administrar el sa-</i>	



ramento de la].	330.
Consentimiento paterno para celebrar el matrimonio [Necesidad del].	351.
Corazón de Jesus [Consagracion de la Arquidiócesis al Sagrado].	361.
Coro de la Catedral [Orden que debe observarse en el].	366.
Costumbres de los eclesiásticos [Arreglo de las].	373.
Cruces y puntas de fierro en las torres y cimborrios [Prohibicion de].	396.
Cuaresma [Ayuno, penitencia y obras santas en la].	„

## D.

Danzas, cohetes y disparos de cámaras y pedreros, procesiones &c. [Conducta de los Párrocos respecto á las].	407.
Demandas dentro del templo [Prohibicion de las].	408.
Derechos parroquiales por los que se entierran en iglesias de regulares [No se lleven mayores].	409.
Desnudez y otros excesos [Prohibicion de la].	411.
Dias festivos [Diminucion de los].	412.
Diezmos [Obligacion de pagar y modo de coleccionar].	422.
Directorio del Oficio Divino en la Arquidiócesis [Publicacion del nuevo].	440.
Dispensas matrimoniales [Solicitud de].	444.
Disputas públicas religiosas [Prohibicion de las].	445.
Division de las Parroquias de la Capital [Aprobacion de la].	445.
Division de curatos [Auto de].	450.
Divorcio [Causas de].	453.
Doctrina cristiana [Enseñanza de la].	454.
Duelo [Reprobacion del].	465.

## E.

Eclesiásticos sobre varios puntos [Conducta de los].	467.
Eclesiásticos extranjeros en la Arquidiócesis [Admision de los].	484.

Educacion y enseñanza de la juventud [Cuidado de los padres de familia en la]	487.
Ejercicios espirituales [Desengaños, frutos, &c. alcanzados en los].	514.
Embriaguez [Sociedad contra la].	522.
Enagenacion de fincas eclesiásticas [Licencia para hacer la].	523.
Entierros [Derechos, lugares, ceremonias &c. de los].	523.
Entredicho [Privilegio concedido á los indios en tiempo de].	523.
Epidemias [Facultades concedidas á los eclesiásticos en tiempo de].	531.
Escuelas de lengua castellana.—Escuelas no católicas [Ereccion de las primeras, reprobacion de las segundas].	535.
Estadística [Petición de varias noticias de].	541.
Eucaristía al condenado á muerte [Administracion de la].	549.
Exhortos matrimoniales [Convenios para que los curas límites de las diócesis que colindan con el Arzobispado, puedan dirigirse].	550.
Exposicion del Santísimo Sacramento [Licencia para hacer la].	553.
Extrema—Uncion á los enfermos de viruela [Prevencciones para evitar el contagio al administrar los Santos Sacramentos del Bautismo y].	556.

## APENDICE.

## A.

Angelus Domini, &c. [Indulgencias que se lucran rezando á las horas designadas los versículos]	559.
Armas de fuego [Cuándo podrán los eclesiásticos portar].	563.
Asperjes [Sacerdote que debe hacer el].	„
Atrio de la Catedral [Suscripcion para el emberjado del].	565.

## C.

Casas curales [Resolucion del gobierno].	564.
--	------



- Centenario de la Natividad de María Santísima [*Letras de Su Santidad el Sr. Leon XIII sobre el*]. 565.  
 Circular de cuarenta horas [*Institúyese perpetuamente la oracion llamada jubileo*]. 570.  
 Colegio Clerical de Sr. S. José [*Division del*]. 575.  
 Conferencias ó academias morales [*Ereccion de las*]. 576.  
 Costumbres generales y particulares [*Fuerza de las*]. 577.  
 Créditos [*Compra de*]. 579.

## D.

- Decisiones de las Sagradas Congregaciones [*Valor canónico de las*]. 580.  
 Dimisorias del Obispo para ser admitido á órdenes [*Necesidad de las*]. 581.  
 Directorio del Oficio Divino [*Modificacion del*]. 582.  
 Dispensas [*Resolucion á varias consultas sobre*]. 585.  
 Disposiciones contra la Iglesia Mexicana [*Reprobacion de las*]. 585.

## E.

- Enseñanza de los jóvenes [*Vigilancia de los obispos y textos que deben evitarse en la*]. 589.  
 Entierros [*Sumario de algunas disposiciones sobre*]. 592.  
 Extipendio ú honorarios de las misas [*Tasa del*]. 593.  
 Excomuniones y casos reservados del Concilio III Mexicano [*Sumario de la explicacion hecha por el P. Fr. José Jimenez de las*]. 600.  
 Exhortos matrimoniales [*Derechos parroquiales de los*]. 606.  
 Expiacion universal [*Obra santa de la*]. 608.  
 Extrema—Uncion (*Administracion del Sacramento de la*). 610.

## APENDICE SEGUNDO.

## A.

- Año Santo extraordinario [*Condiciones para alcan-*

- zar las gracias concedidas en la indulgencia del*]. 611.

## B.

- Bulario índico [*Necesidad de un*]. 619.

## C.

- Constitucion cristiana de la sociedad civil [*Enciclica*]. 623.  
 Costumbres de los eclesiásticos [*Arreglo de las*]. 646.

## D.

- Dias festivos [*Diminucion de*]. 648.  
 Dispensas matrimoniales [*Instruccion sobre las*]. 653.  
 Division parroquial de la ciudad de Querétaro [*Auto de*]. 658.

## APENDICE TERCERO.

## A.

- Aceite de la lámpara del Santísimo Sacramento [*Decreto*]. 665.  
 Altar nuevo [*¿Necesita de bendicion?*]. 667.  
 Altar privilegiado de las iglesias parroquiales del Arzobispado [*Próroga de la gracia de*]. 668.  
 Anillo y Arras [*Bendicion de*]. "  
 Ayuno eclesiástico [*Resolucion de una consulta sobre el*]. 675.

## B.

- Bendicion nupcial [*¿Puede darse en los tiempos prohibidos por la Iglesia?*]. 676.

## C.

- Canto y música eclesiástica [*Uniformidad del*]. 677.



Canto y rezo del Gloria y Credo [*Declaraciones de la Sagrada Congregacion de Ritos sobre el*]. 682.

Cirio pascual [*Resolucion de la misma Congregacion*]. 683.

Cofradías [*Inscripcion de los ausentes en las*]. 684.

Consultas y resoluciones [*Texto antiguo de varias*]. 685.

Coronacion de María Santísima de Guadalupe [*Concesion de la*]. 689.

## D.

Diácono [*El cantor que cante la angélica el sábado santo debe ser*]. 709.

Duelo [*Resoluciones de la S. Congregacion del Índice acerca del*]. 709.

## E.

Espiritismo [*Reprobacion del*]. 711.

Exequias de los niños que han llegado al uso de razon [*Resolucion de la Sagrada Congregacion de Ritos sobre las*]. 719.

Fin del Apéndice. 720.

## COLECCION

DE ANTIGUOS Y MODERNOS DOCUMENTOS

DE LEGISLACION ECLESIASTICO-MEXICANA,

## A.

## ABLUCIONES.

*Quando el sacerdote celebra dos ó tres veces en un mismo día.*  
 "En la primera y segunda misa de Navidad, cómo purificará el celebrante los dedos y el cáliz? Respóndese, que para purificar los dedos en aquellas misas, bastará sacudirlos sobre el cáliz y limpiarlos en los corporales ó purificador, y despues de esto se podrán sin escrúpulo lavar las manos en la misa siguiente al decir: *Lavabo inter innocentes*: aunque algunos, con más escrúpulo que fundamento, lo suelen dejar.—Acercas de la purificacion del cáliz decimos, que en la primera y segunda misa no se ha de purificar habiendo de decir la tercera, y si se hubieren de discontinuar, avisará el que dejare el cáliz por purificar al que dijere la misa siguiente, que no le purifique al tiempo del ofertorio, sino que eche el vino sobre las reliquias del *sanguis* que en él quedaron. Acerca de lo cual nos pareció advertir á los beneficiados que dicen dos misas en un día en diversos pueblos de indios, que no purifiquen el cáliz con vino ni agua despues de la primera misa, sino que despues de haber en ella consumido *el sanguis*, con la mayor diligencia que pudieren, le lleven consigo al pueblo á donde han de decir la misa segunda, sin dejarle ellos de la mano, por la decencia de las reliquias que van dentro, pues no es posible sino que siempre quedan algunas, mas sino hubiere comodidad de llevar el cáliz con esta decencia, se podria enjugar con agua, habiendo *piscina sacra* adonde derramarla. Lo dicho se entiende no habiendo más de un cáliz para celebrar entreámbas misas, porque si hay dos, podria el primero quedar bien guardado para que en él se enjugasen las reliquias del *sanguis*, y en el otro se diria la segunda misa." "Dudas acerca de las ceremonias santas de la misa, resueltas por los clérigos de la Congregacion de Nuestra Señora, fundada con autoridad apostólica en el colegio de la Compañía